

CASOS ATENDIDOS POR EL PROYECTO PILOTO DE ATENCIÓN Y PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En virtud del Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio Público de la Defensa, y el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de las Mujeres, el 15 de octubre comenzó a funcionar el *Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género*, creado en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación.

La iniciativa tiene como objetivo brindar patrocinio jurídico gratuito y asistencia legal en general a víctimas de violencia de género, en casos que sean de competencia de la Justicia Nacional o Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera se apunta a cumplir con lo establecido en la ley 26.485 de “protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, la cual reconoció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a gozar de acceso gratuito a la justicia en casos de violencia de género y a contar con patrocinio jurídico gratuito y preferentemente especializado.

A continuación se presentará la información relevada tras el primer mes de funcionamiento del Proyecto Piloto.

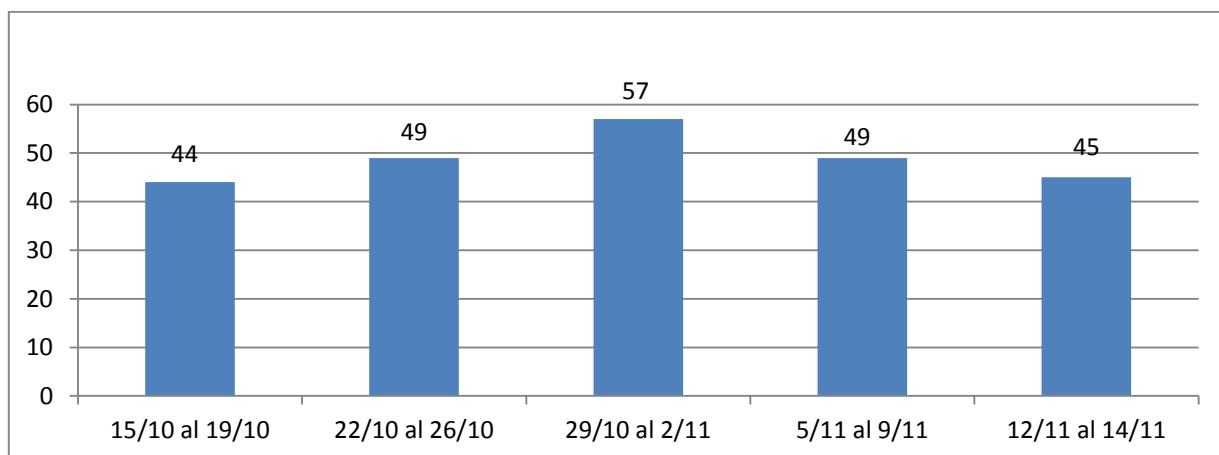
Período: 15 de octubre / 14 de noviembre

I. CASOS RECIBIDOS POR EL PROYECTO PILOTO Y TIPO DE INTERVENCIÓN

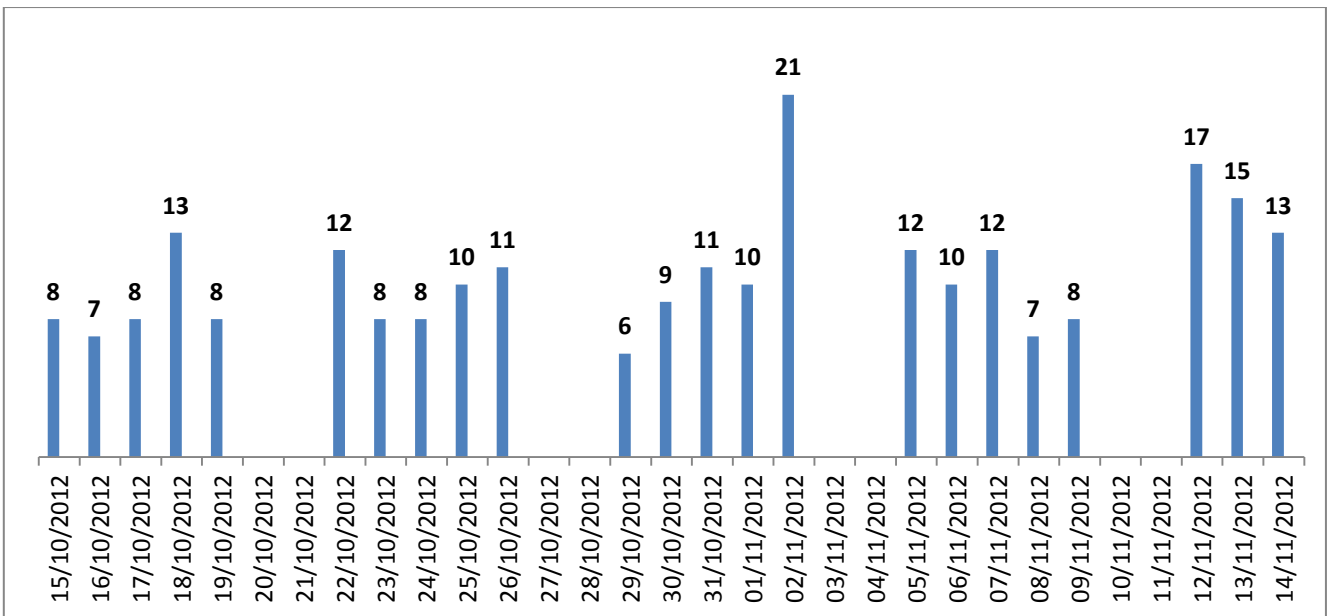
Cantidad de consultas recibidas: 244

En esta cantidad se computan todas las consultas recibidas por el Proyecto Piloto, es decir, todas las personas que se acercaron con una inquietud, incluidos aquellos casos en que no corresponde la intervención de la oficina (por ejemplo, por no tratarse de una cuestión de violencia, o por corresponder la competencia de otra jurisdicción).

Casos atendidos por semana

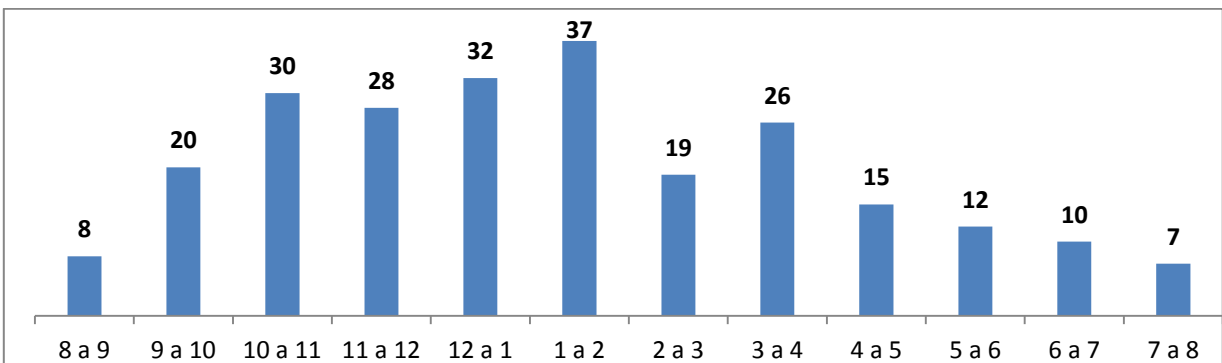


No se advierte una tendencia o preponderancia de cantidad de consultas por día de la semana, por ejemplo, mayor cantidad de consultas los lunes o los viernes.



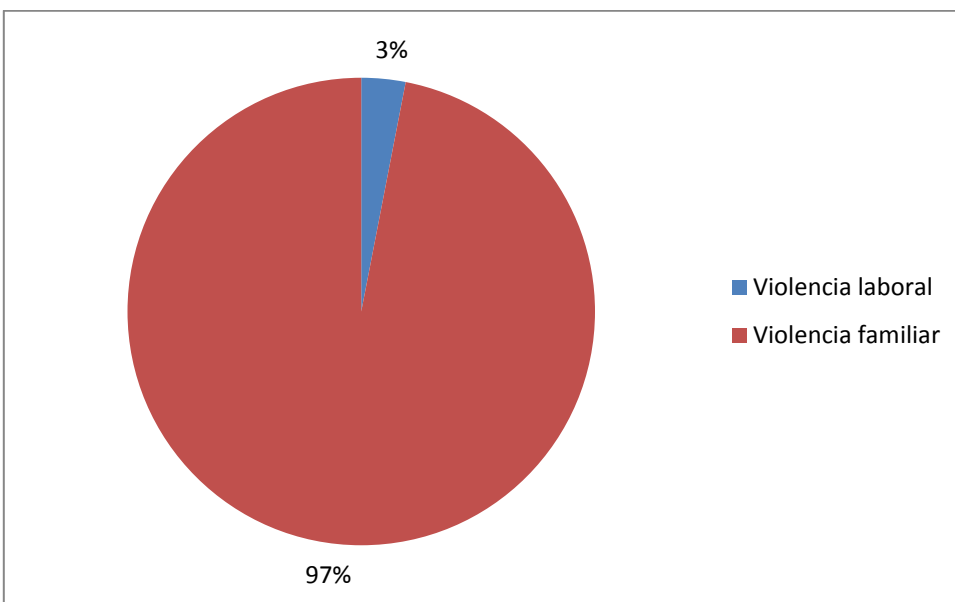
Horario de recepción de las consultas

El horario en que se recibe la mayor cantidad de consultas es entre las 11 y las 14 hs., franja en la que se atendieron más de la mitad de la totalidad de los casos recepcionados.



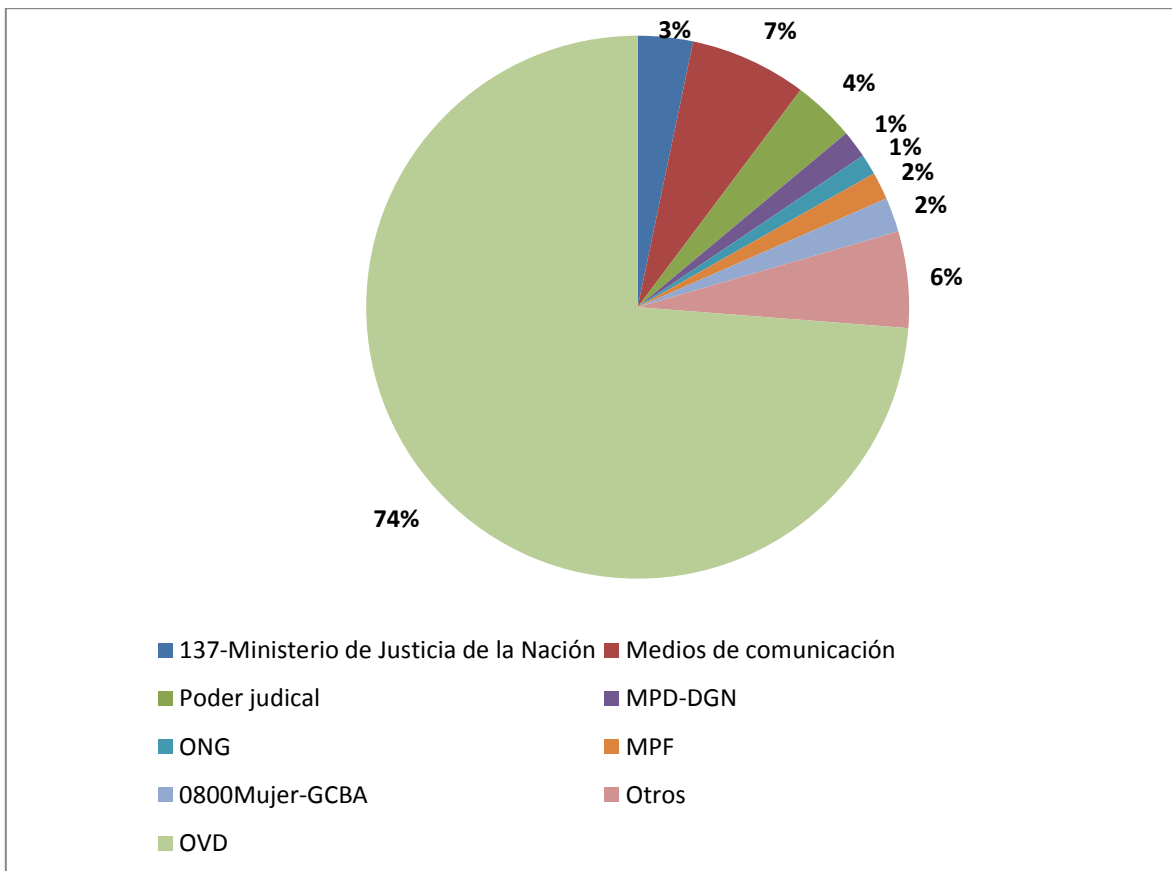
Modalidad de violencia

Hubo solo 5 casos en los que se denunciaron situaciones de violencia en el ámbito laboral. El resto denunció haber padecido situaciones de violencia en el ámbito de sus relaciones interpersonales. No se incluyen los casos en los que no se registraba una denuncia de violencia de género y se planteaban otras cuestiones (como divorcios, alimentos, problemas de adicciones, etc.).



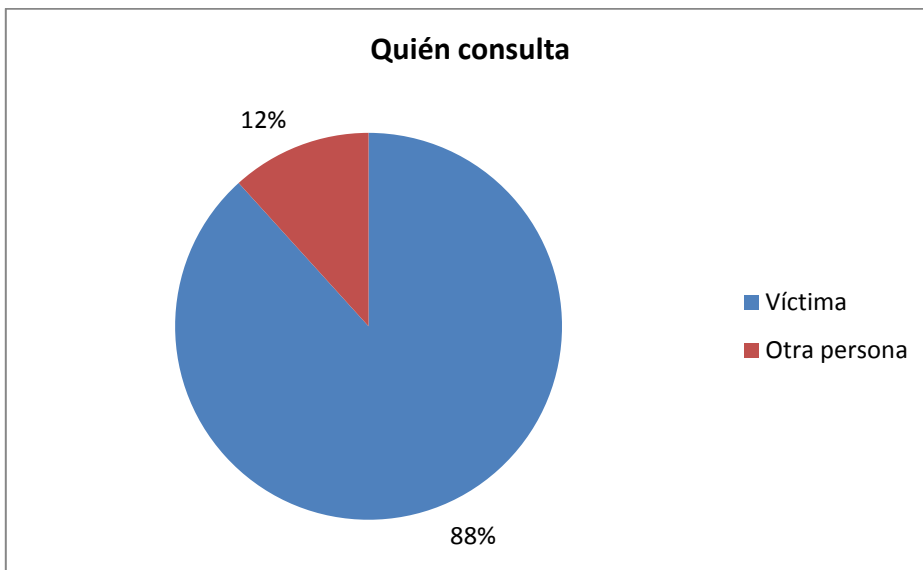
Derivación al Proyecto Piloto

La mayoría de los casos (tres cuartas partes) llegó a la oficina por derivación de la OVD. Le siguen los casos de personas que tomaron conocimiento del Proyecto Piloto a través de los medios de comunicación (7% de casos).



Consultas efectuadas por personas distintas a las víctimas

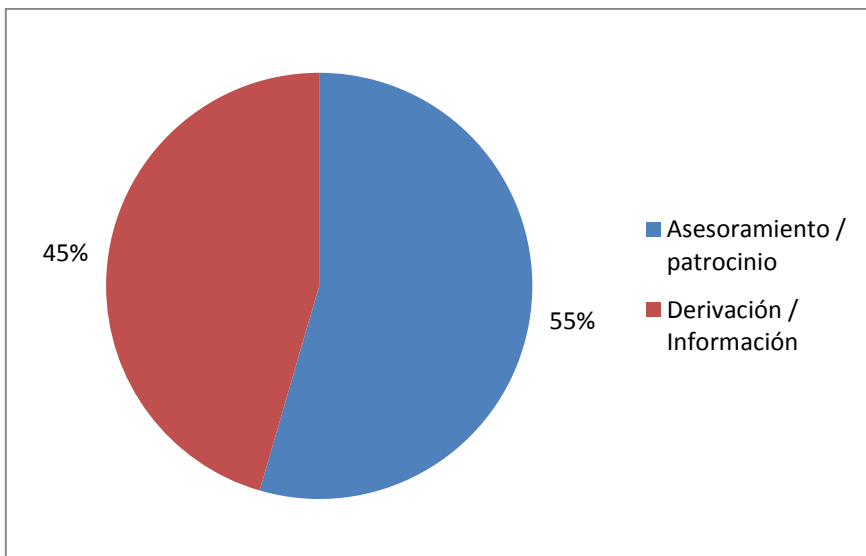
La gran mayoría de las consultas recibidas fueron efectuadas por la víctima. De las 244 consultas recibidas, 15 de ellas fueron efectuadas por otras personas. Todas estas consultas fueron realizadas por otras mujeres (la mayoría de las ocasiones por la madre de la presunta víctima –9 registros–, o por otras familiares, como sus abuelas o hermanas).



Cantidad de casos atendidos por los/as abogados/as: 133

No todos los casos son atendidos por el equipo de abogados/as, ya que algunos de ellos no constituyen hechos de violencia de género, o no corresponde la atención por parte del Proyecto Piloto (porque corresponde a otra jurisdicción, o porque ya posee abogado/a patrocinante, por ejemplo). Los/as abogados/as atienden las consultas de hechos que, en principio, pueden configurar situaciones de violencia de género en los que podría corresponder un reclamo en sede de la justicia nacional o federal.

Casos atendidos

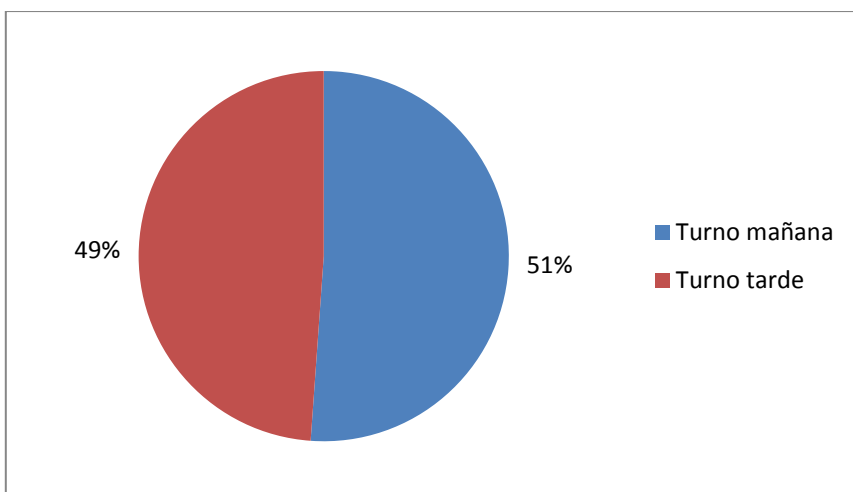


Registro: 128

Cantidad de casos atendidos por los/as abogados/as por turno

A pesar de que se recibe mayor cantidad de gente durante el turno mañana, se advierte que no hay diferencias significativas en la cantidad de casos que son atendidos en los dos turnos.

Casos atendidos por abogados/as por turno



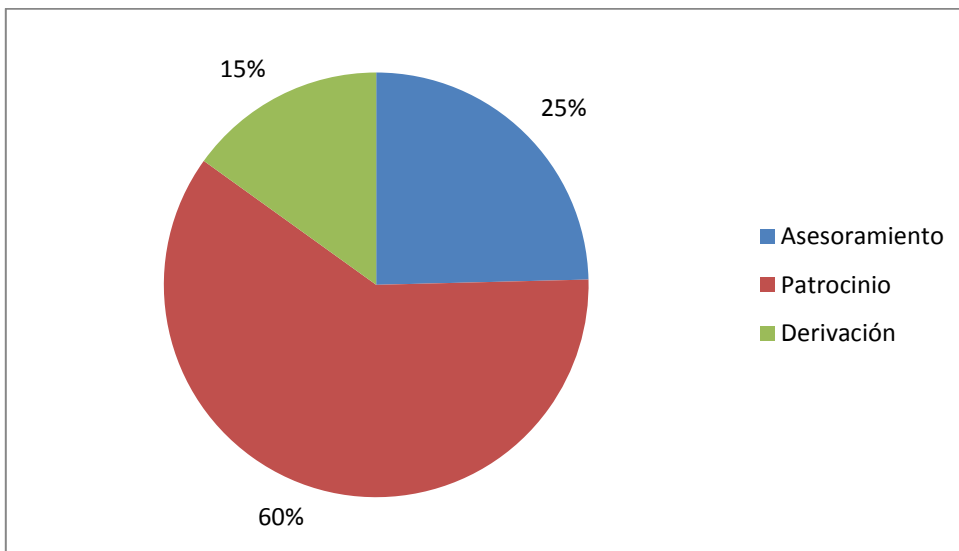
Registro: 128

Tipo de intervención del Proyecto Piloto

Una vez que la consultante es atendida por un/a abogado/a, la intervención del Proyecto Piloto consiste, en la mayoría de los casos (60%), en el otorgamiento de patrocinio jurídico. En segundo lugar, el tipo de actuación del Proyecto Piloto se limita a brindar asesoramiento (25%). En otros casos (15%), se efectúa la derivación que corresponda (por ejemplo, a la OVD para que presente la denuncia, o a otro patrocinio jurídico, si tras la entrevista se advierte que no se trata de un caso de violencia de género). En los casos en

los que se brindó patrocinio jurídico o se derivó a otro servicio, se considera subsumido el asesoramiento previo.

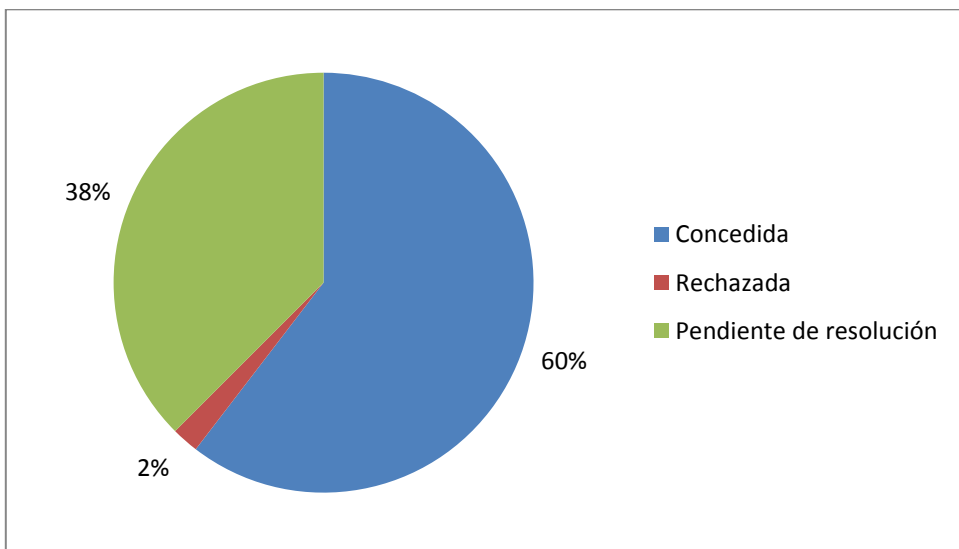
Tipo de intervención



Registro: 126

De los 71 casos en los que se brindó patrocinio jurídico, en 48 se realizó alguna petición judicial (en la mayoría de los casos, alguna medida de protección). De esos 48 requerimientos, 29 fueron resueltos favorablemente, 1 fue rechazado y 18 están pendientes de resolución.

Medidas judiciales solicitadas



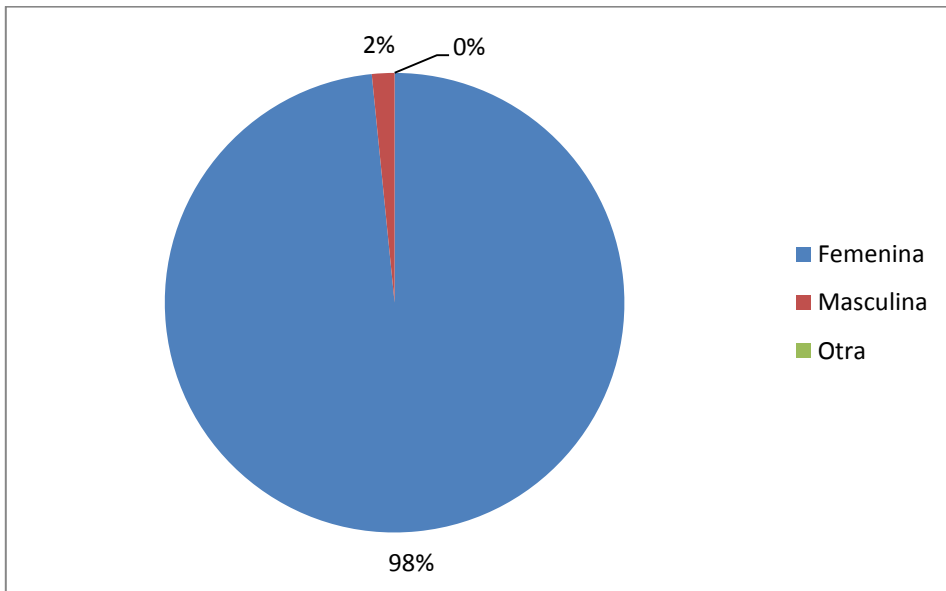
Registro: 48

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ASISTIDAS POR EL PROYECTO PILOTO QUE DENUNCIARON VIOLENCIA EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES

En adelante, se presentarán las características socio-demográficas de las personas que han sido atendidas por el Proyecto Piloto. Se incluyen todos los casos que pasaron a consulta con un/a abogado/a. Si bien hubo 133 casos atendidos por los/as profesionales, por problemas en la carga de los datos, los registros considerados para la elaboración de las estadísticas son de 128 casos.

Identidad de género

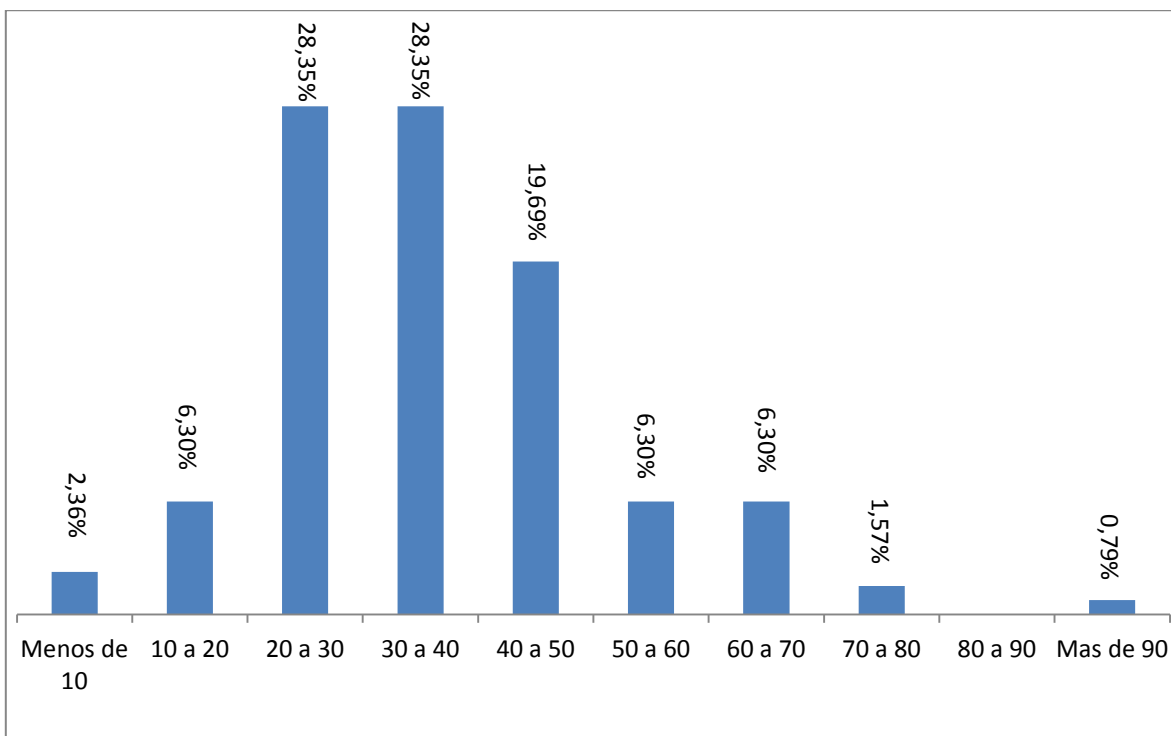
Prácticamente la totalidad de las asistidas son mujeres (98%). Se dio asistencia a dos varones, que denunciaron hechos de violencia en relaciones de pareja de personas del mismo sexo (masculino). Se registra la identidad de género autopercibida. Ninguna persona se identificó con alguna identidad de género distinta a la masculina o femenina.



Registro: 126

Edad de las víctimas

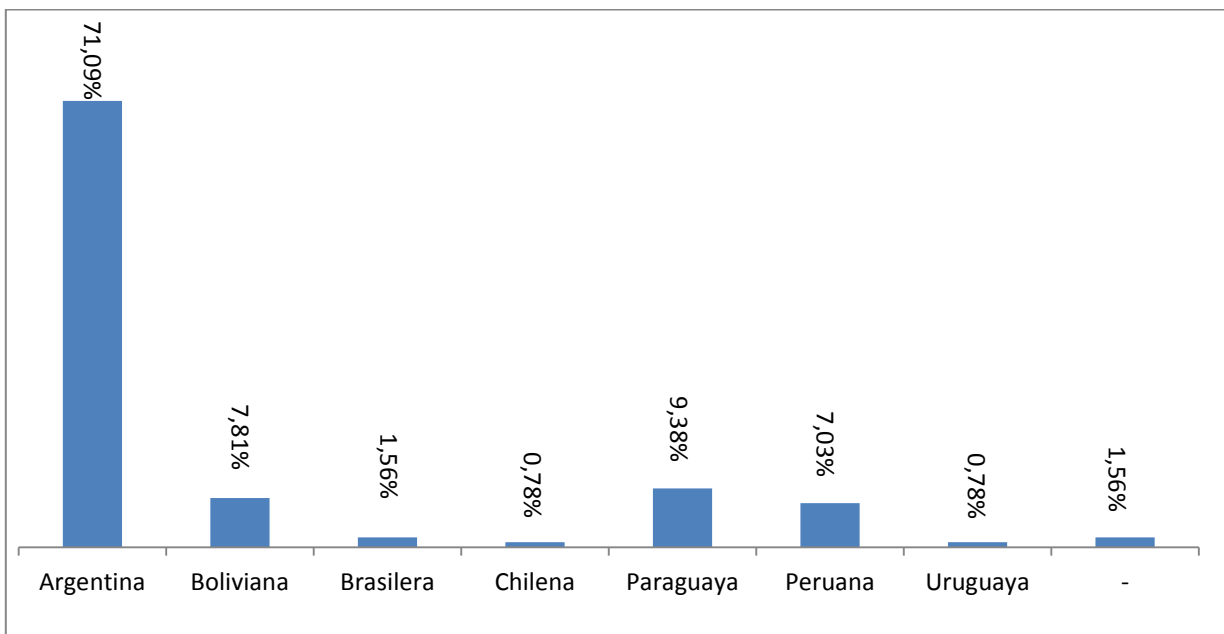
La mayor cantidad de víctimas asistidas (60%) tienen entre 20 y 40 años. Le sigue la franja etárea de 40 a 50 años, que representa casi el 20% de las consultantes.



Registro: 127

Nacionalidad

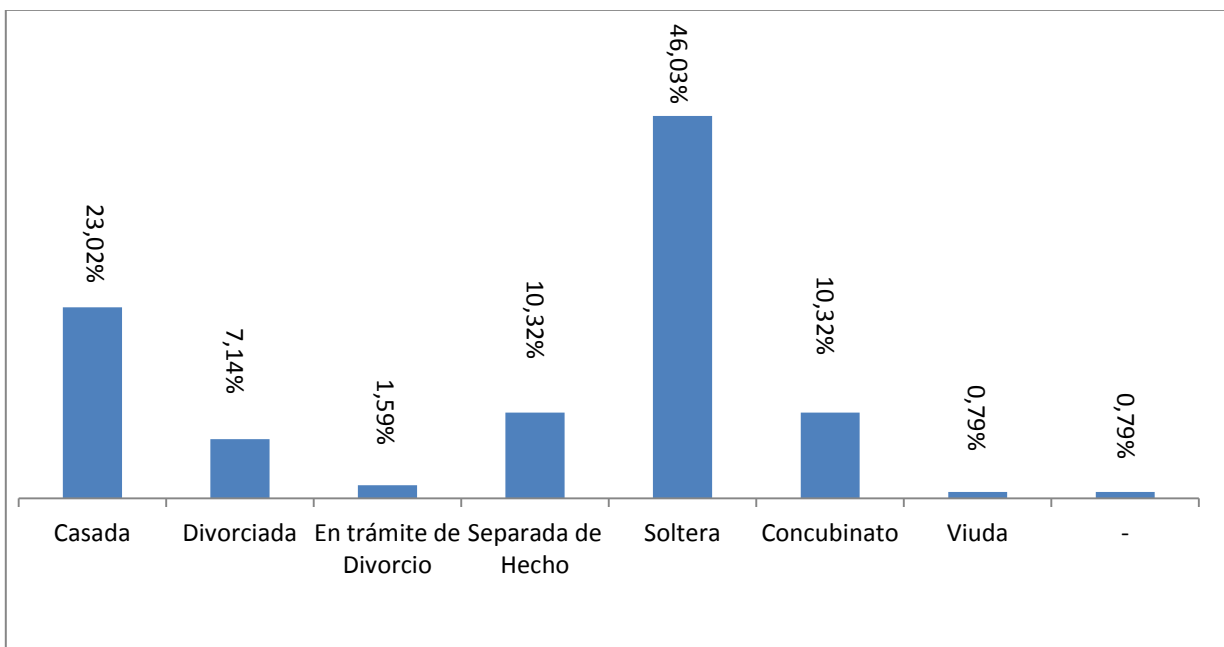
7 de cada 10 asistidas son argentinas. Entre las extranjeras que fueron atendidas por el Proyecto Piloto, se advierte una mayor presencia de mujeres de nacionalidad paraguaya, boliviana y peruana.



Registro: 128

Estado civil

Una tercera parte de las víctimas se encuentra casada o en relación de convivencia. Casi la mitad de las consultantes es soltera (46 %), y el resto se encuentra separada de hecho, divorciada, o en trámite de divorcio, o es viuda.

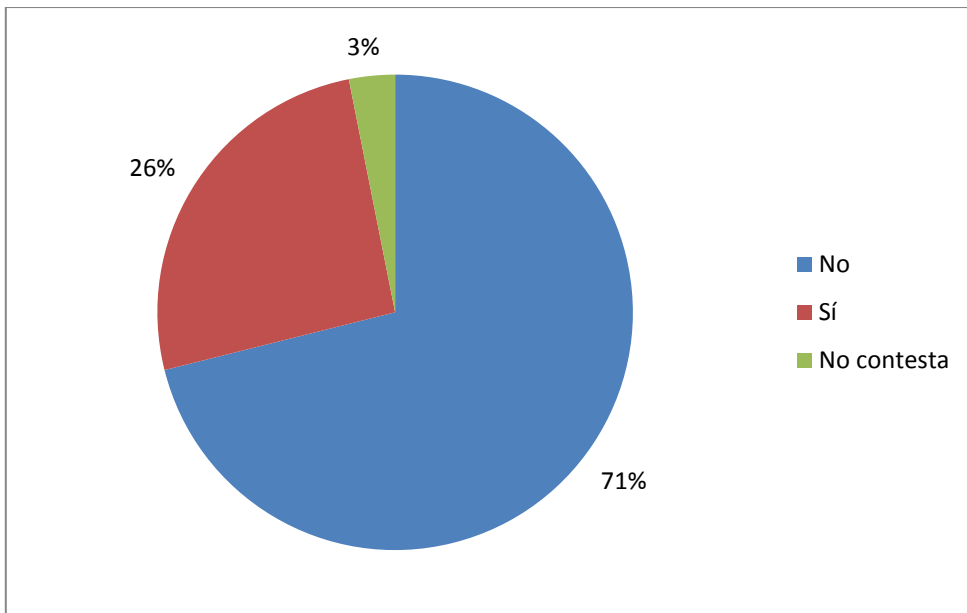


Registro: 126

Convivencia con la persona agresora

Una de cada cuatro de las asistidas manifestó que convive con la persona que ejerce violencia sobre ella.

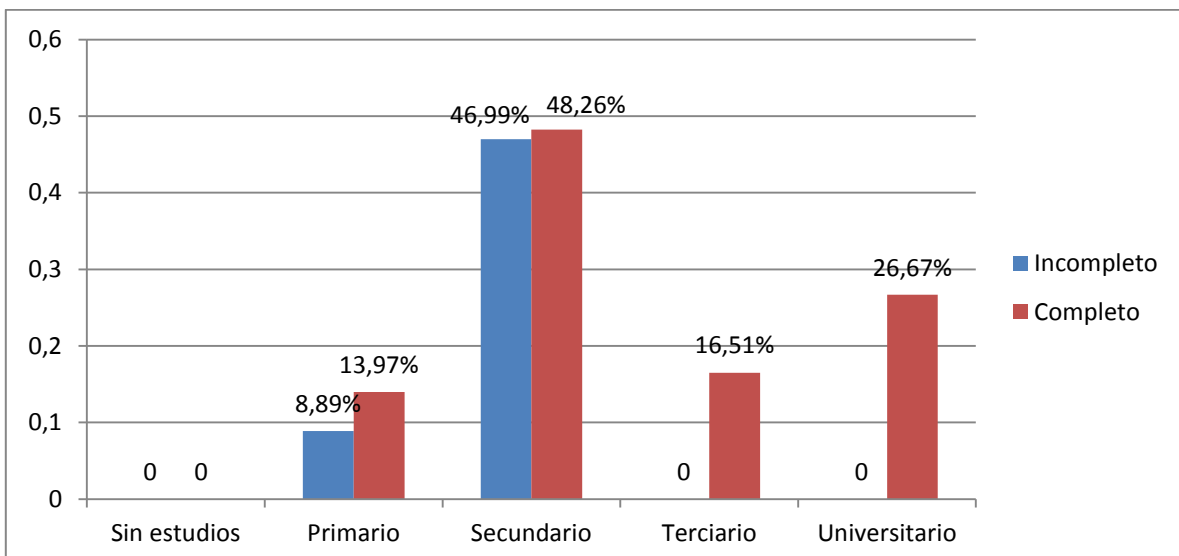
¿Convive con el agresor?



Registro: 128

Máximo nivel de estudios alcanzados

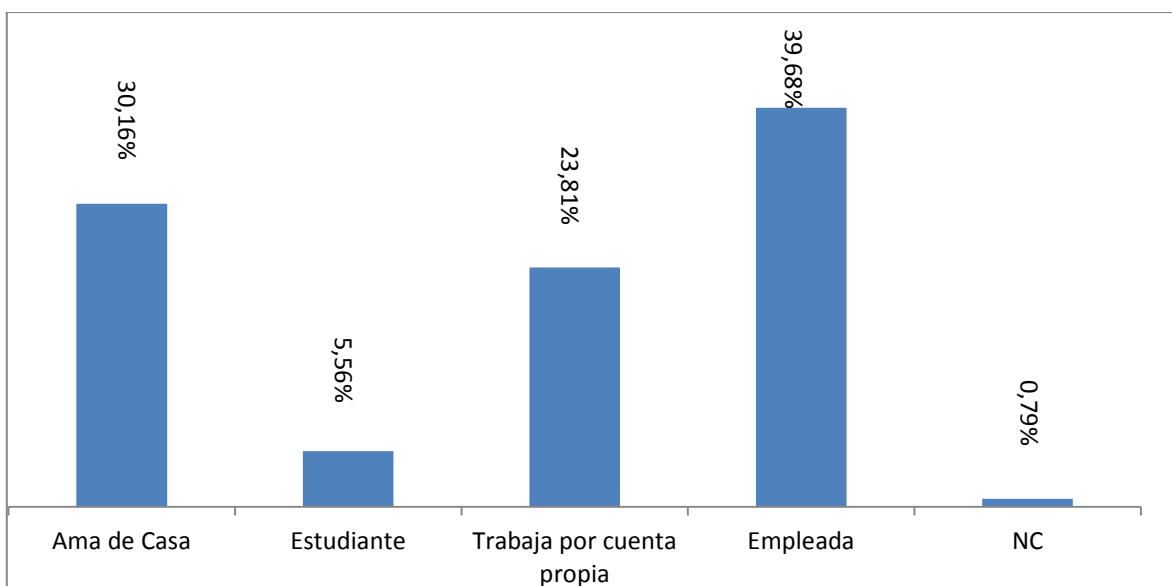
La mayoría de las consultantes han iniciado o terminado sus estudios secundarios. Además, una cuarta parte de las asistidas registra estudios terciarios o universitarios.



Registro: 127

Ocupación

Casi el 65 % de las mujeres asistidas respondió que trabajaba, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia. El 30 % respondió que trabaja en el hogar como ama de casa.



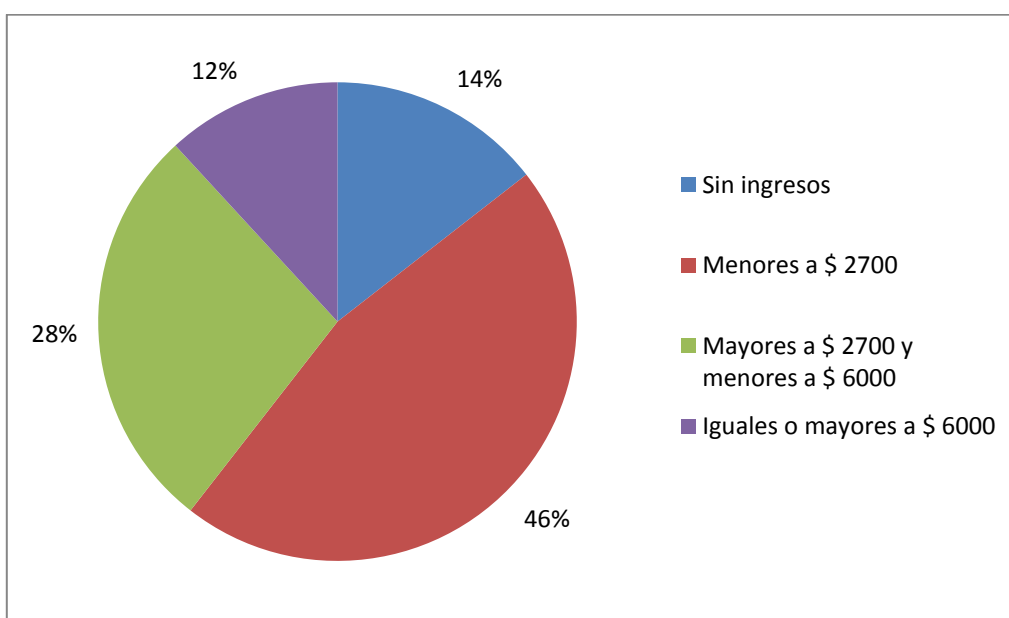
Registro: 126

Ingresos económicos mensuales individuales

Se agruparon las respuestas en cuatro categorías: i) quienes no perciben ningún ingreso; ii) quienes perciben ingresos inferiores a \$ 2700 (se tomó como parámetro el salario mínimo, vital y móvil, actualmente fijado en \$ 2670), iii) quienes perciben ingresos que van entre \$2700 y menos de \$ 6000 (se tomó como parámetro el monto del salario mínimo no imponible para personas solteras, actualmente fijado en \$ 5872); y iv) ingresos iguales o mayores a \$6000.

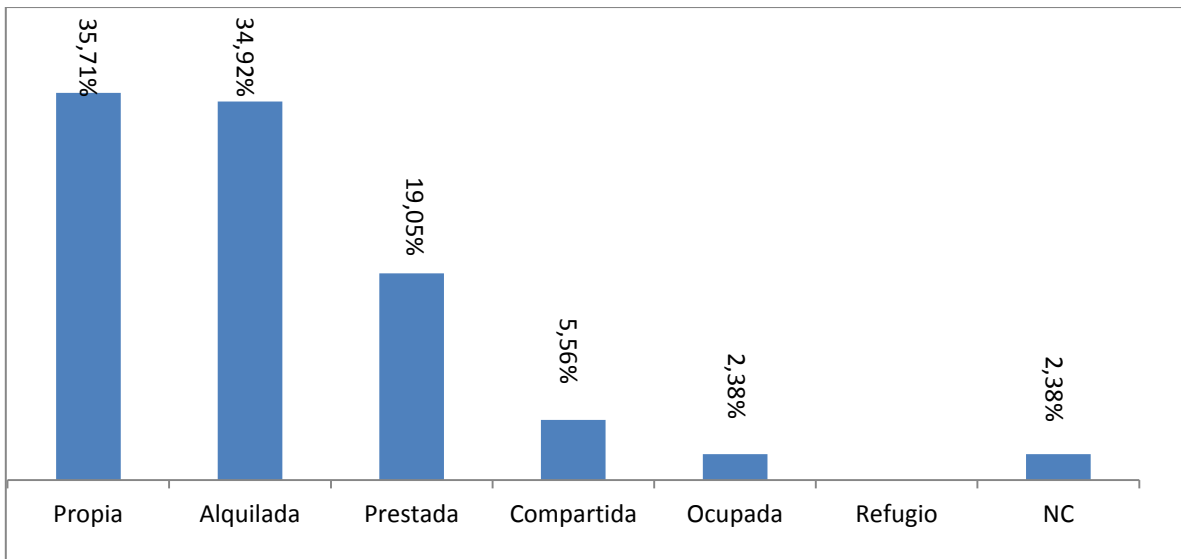
De acuerdo a esta agrupación, 6 de cada 10 consultantes no perciben ingresos o sus ingresos están por debajo del salario mínimo, vital y móvil.

Ingresos individuales mensuales



Registro: 80

Situación habitacional. Forma de ocupación



Registro: 126

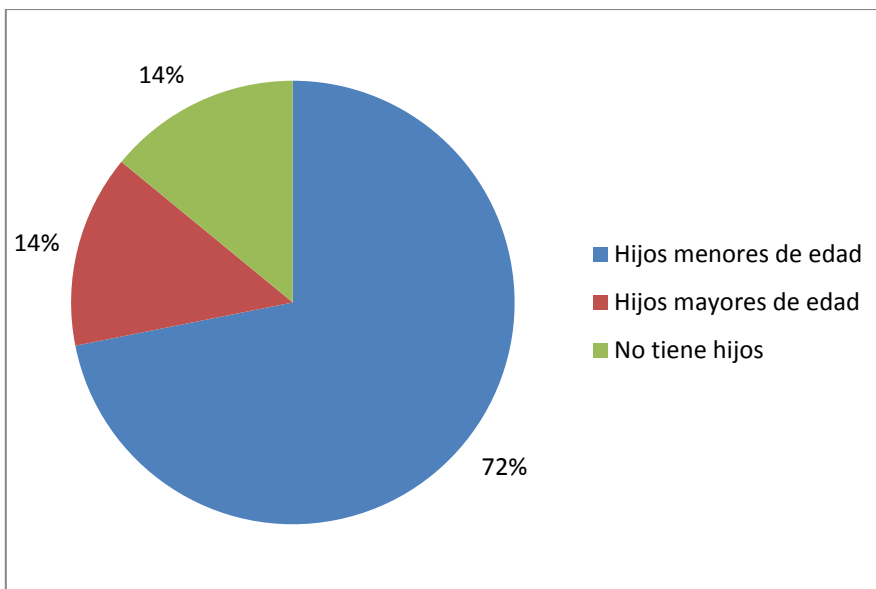
Responsabilidades familiares y de cuidado de terceros

El 86 % de las mujeres que asistieron al Proyecto Piloto manifestó que tenía hijos, y el 72 % de ellas tiene hijos menores de edad. En su gran mayoría, esos niños y niñas están a su cargo (83 %).

Pero además de tener bajo su responsabilidad a los hijos menores de edad, la inmensa mayoría (95 %) de las asistidas tenía personas a su cargo (ya sea hijos/as menores o mayores de edad, u otras personas que dependen de sus cuidados).

El 70 % de las asistidas contestó que dispone de apoyo familiar o de su entorno.

Hijos de las consultantes



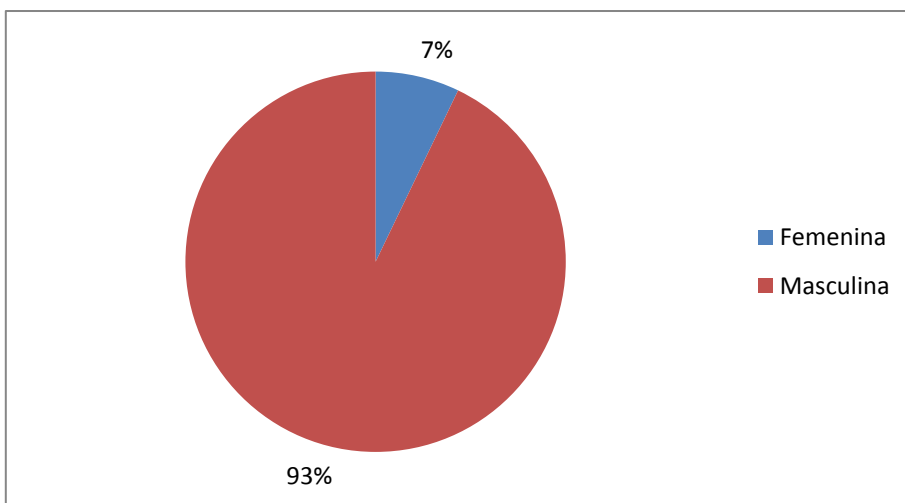
Registro: 128

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INDICADAS COMO RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

En los casos en que intervino el Proyecto Piloto, la mayoría de las personas señaladas como autoras de la violencia de género son varones (93 % de los casos), de entre 20 y 50 años de edad (79 %), y de nacionalidad argentina (75 %).

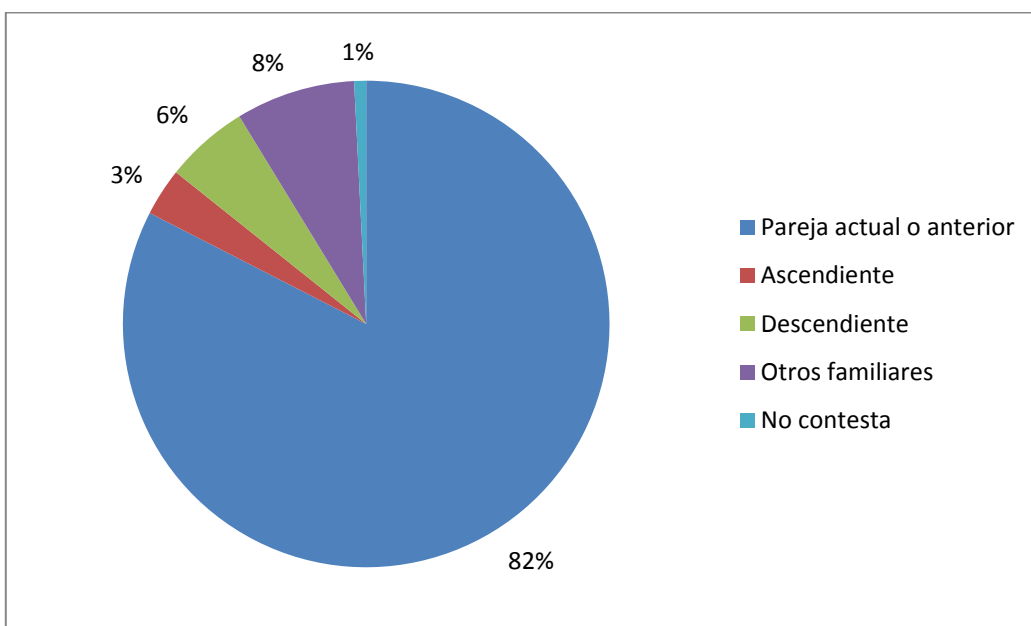
En 8 de cada 10 casos, las personas asistidas señalaron a sus parejas, actuales o pasadas, como las responsables de la violencia padecida.

Identidad de género de la persona indicada como agresora



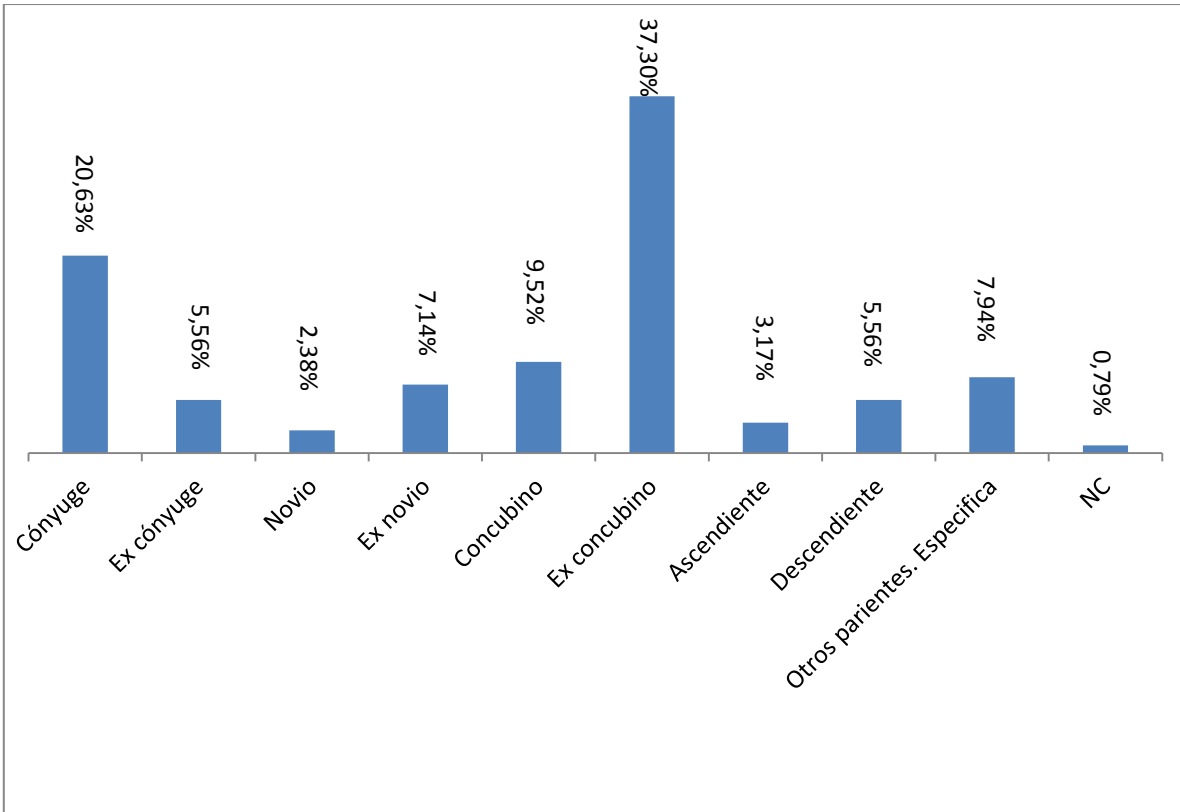
Registro: 126

Vínculo con la persona agresora



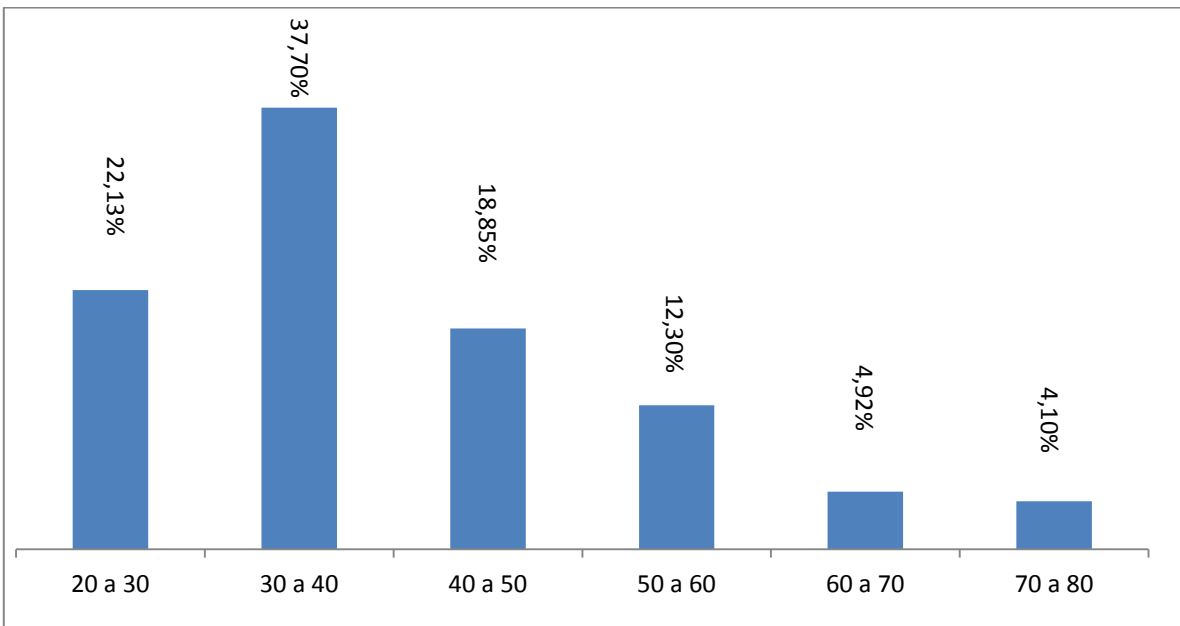
Registro: 126

Vínculo con la persona agresora



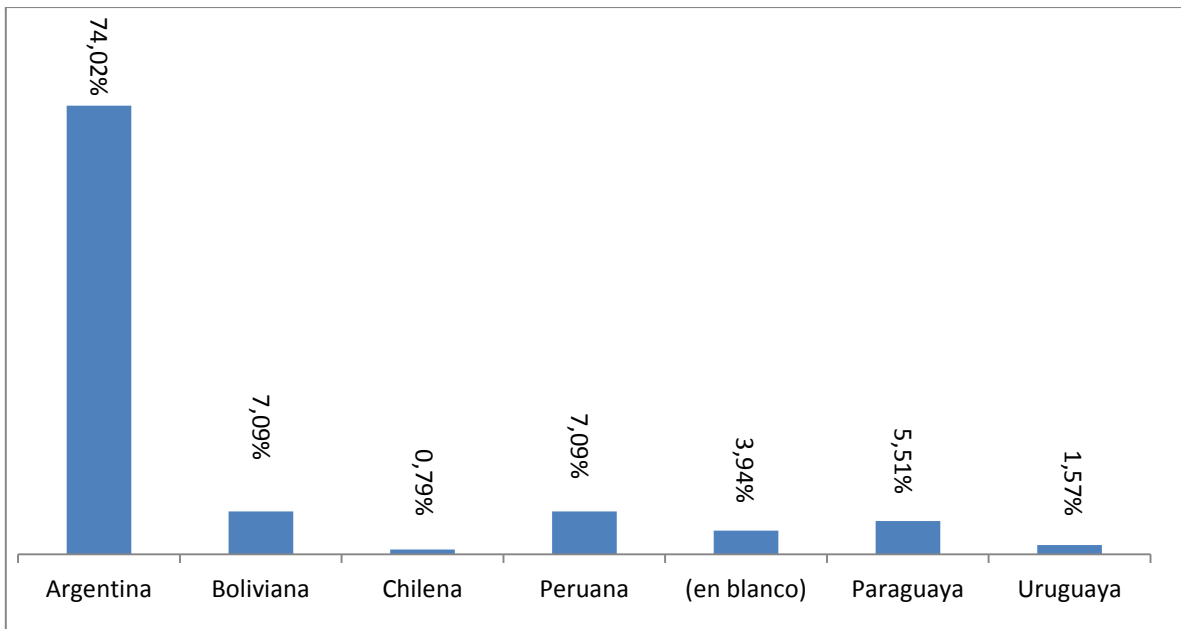
Registro: 126

Edad



Registro: 122

Nacionalidad

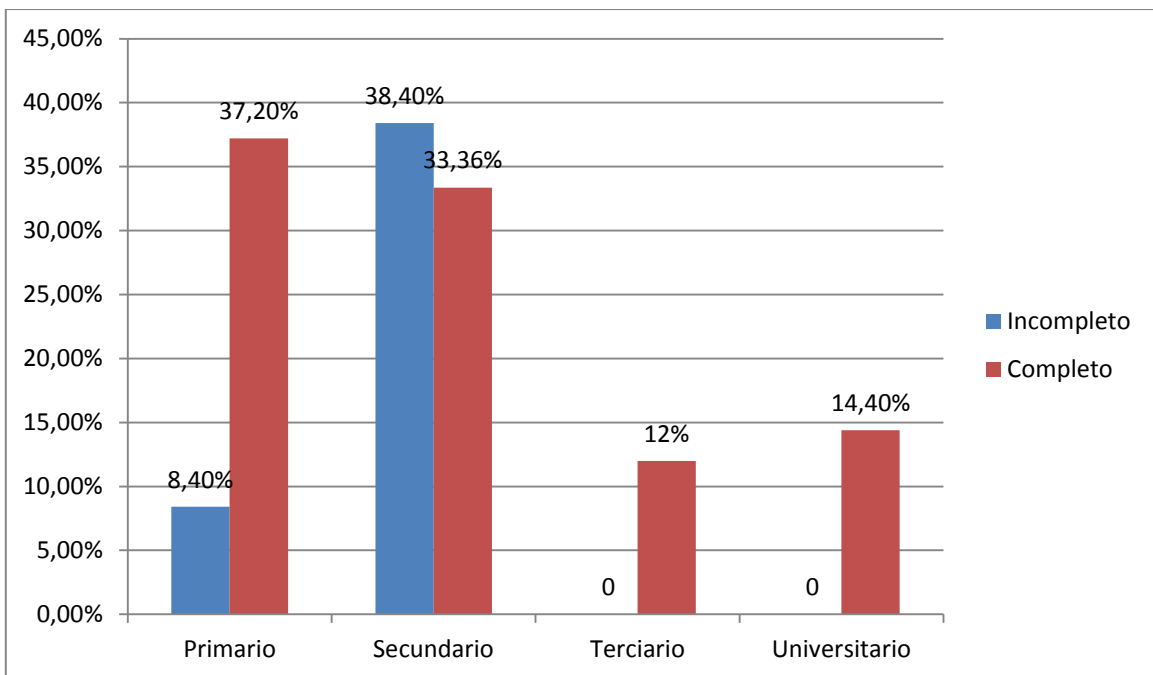


Registro: 122

Máximo nivel de estudios alcanzado por el agresor

La mitad de las personas señaladas como responsables posee al menos algunos estudios secundarios (completos o incompletos). Casi 2 de cada 10 denunciados cuenta con título terciario o universitario.

Nivel de estudios de la persona agresora



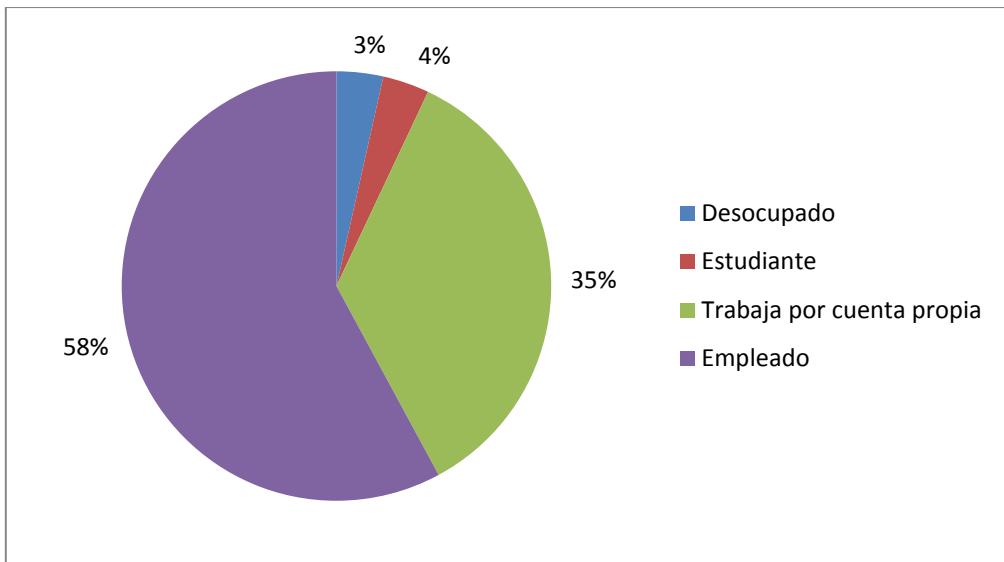
Registro: 120

Ocupación de la persona agresora

La mayoría de las personas indicadas como autoras de la violencia se encuentran empleadas o trabajan por cuenta propia.

Tres personas pertenecen o pertenecieron a fuerzas de seguridad (2 a la Policía Federal y 1 al Servicio Penitenciario Federal), y uno es empleado en una empresa de seguridad privada.

Ocupación



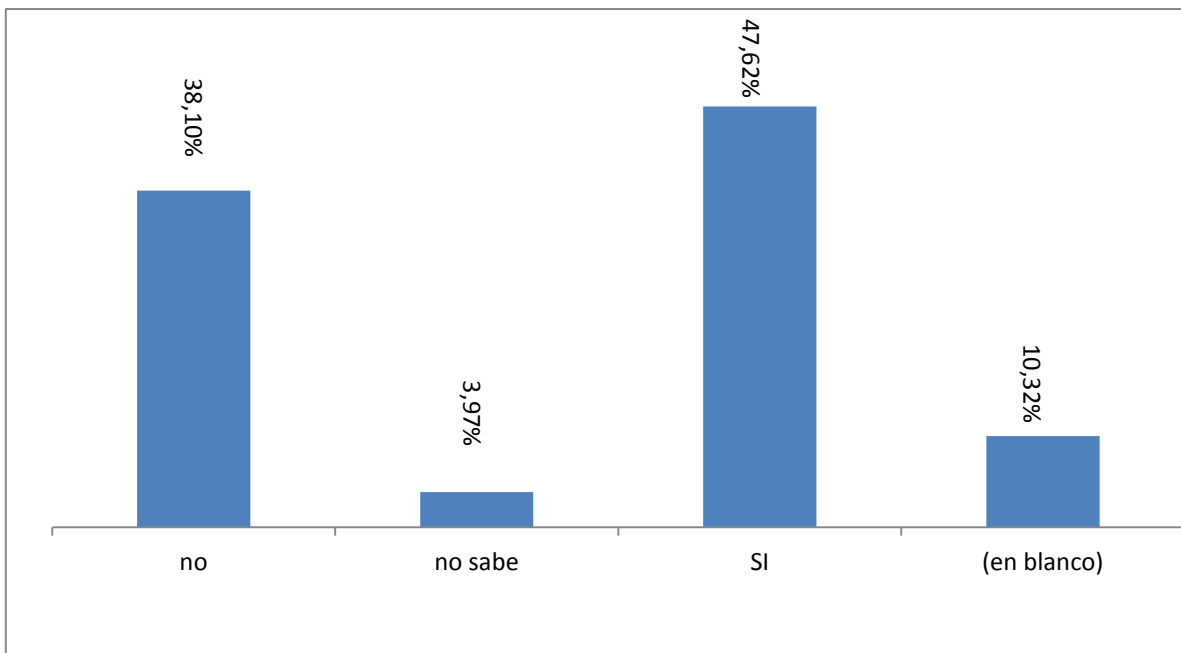
Registro: 114

Comportamiento violento fuera del hogar y adicciones

Casi la mitad de las asistidas manifestó que la persona señalada como autora de la violencia posee comportamientos violentos fuera del hogar (47 %). El 39 % de ellas especificó que quien la violenta cuenta con antecedentes de agresión en otras relaciones. En un 15 % de los casos, se señaló que el agresor cuenta con antecedentes penales, y el 17 % de las asistidas contestó que el agresor posee armas de fuego.

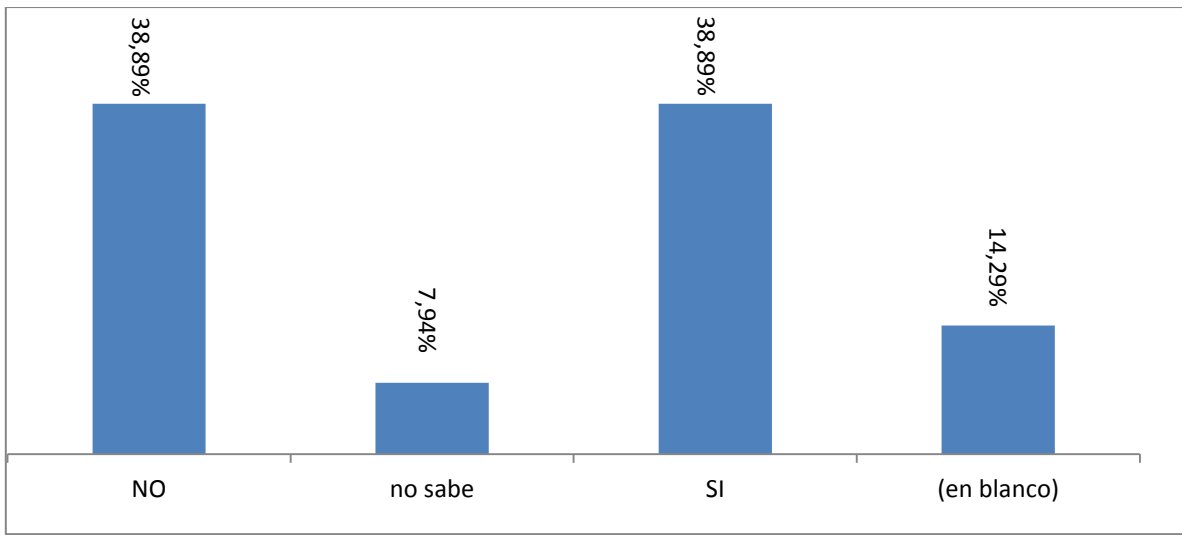
La mitad de las asistidas manifestó que la persona agresora posee alguna adicción al alcohol, a las drogas, o a ambos.

Comportamiento violento fuera del hogar



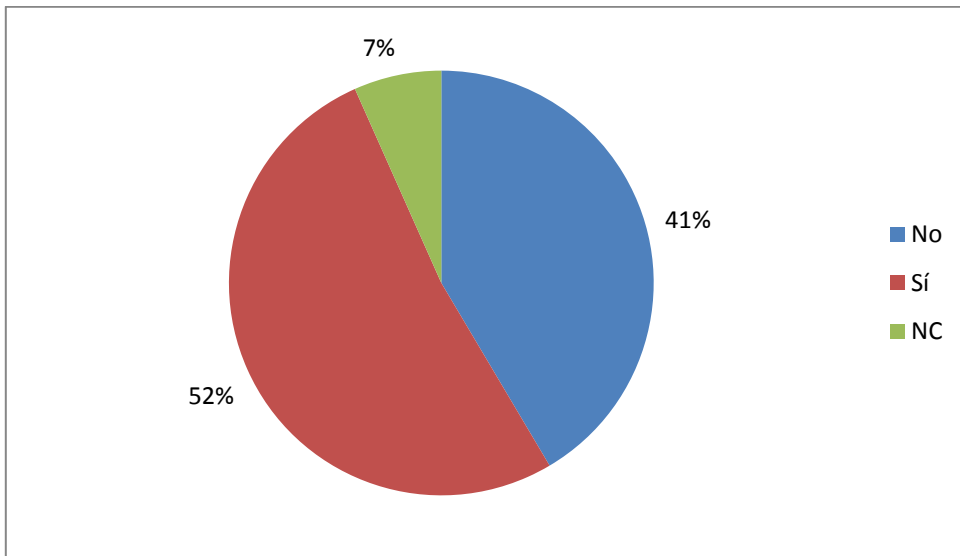
Registro: 126

Con antecedentes de agresión en otras relaciones



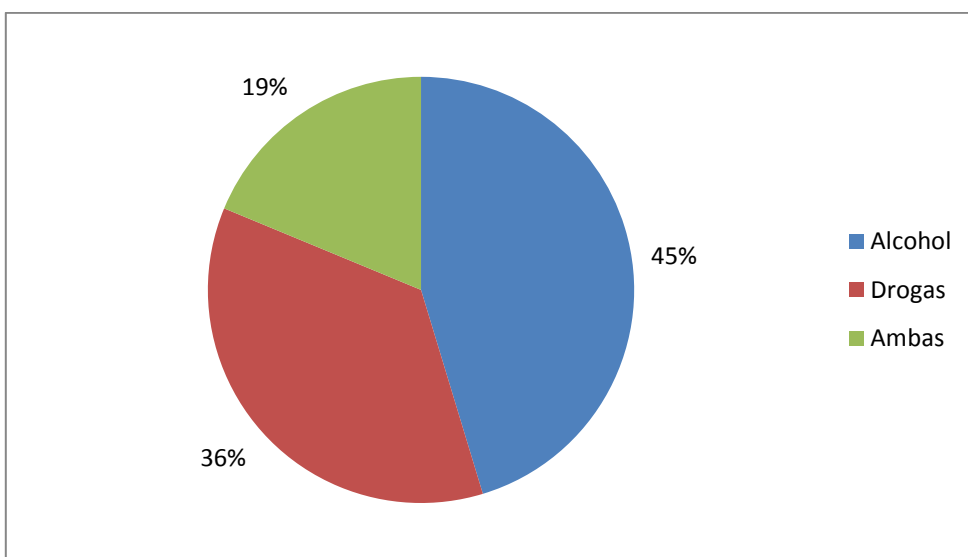
Registro: 126

¿El agresor sufre de alguna adicción?



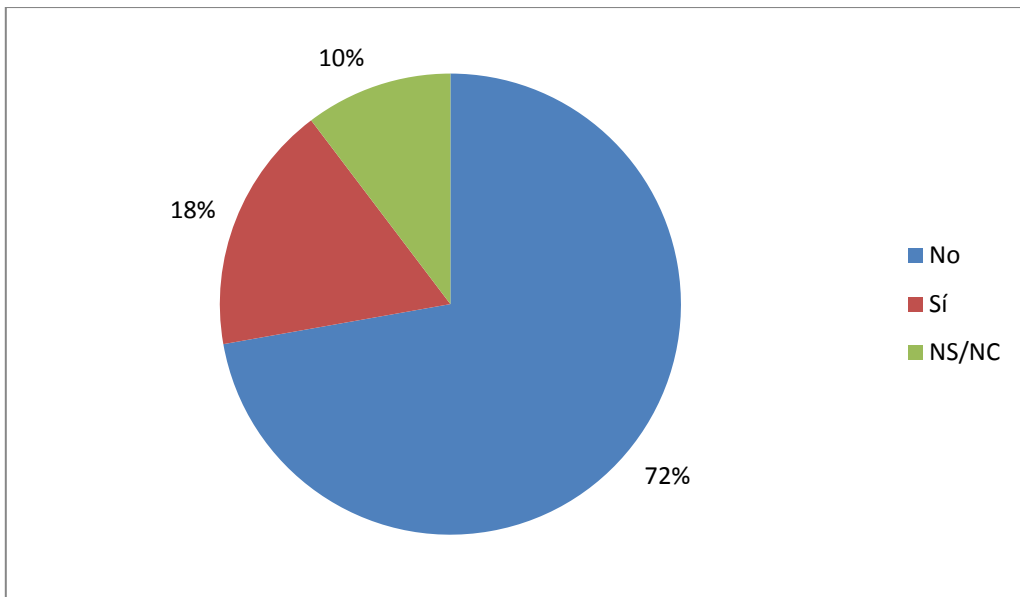
Registro: 126

Tipo de adicción que sufre el agresor



Registro: 64

¿El agresor posee armas de fuego?

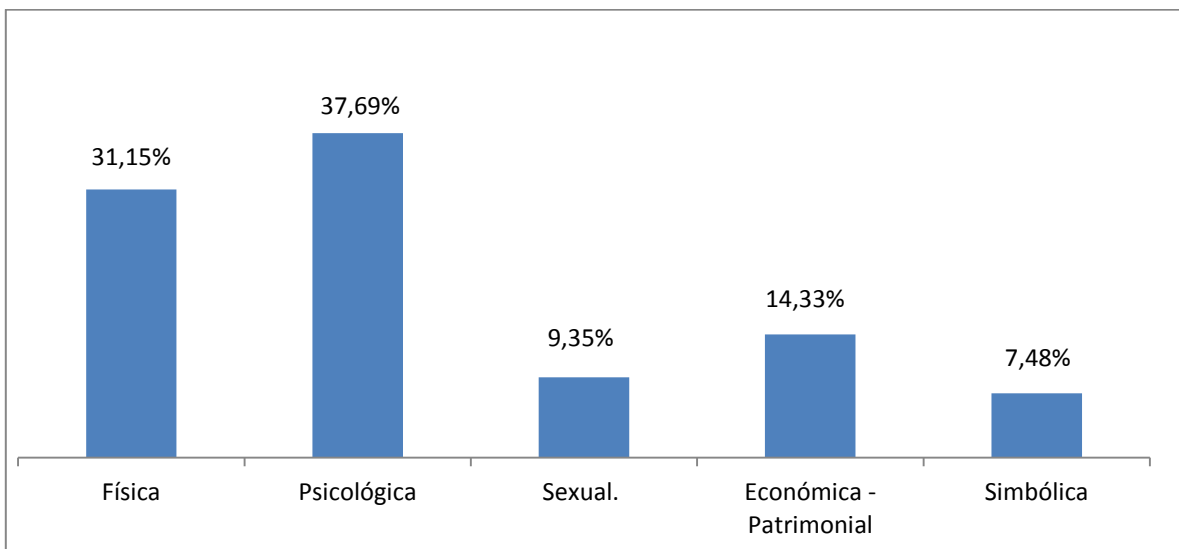


Registro: 126

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA

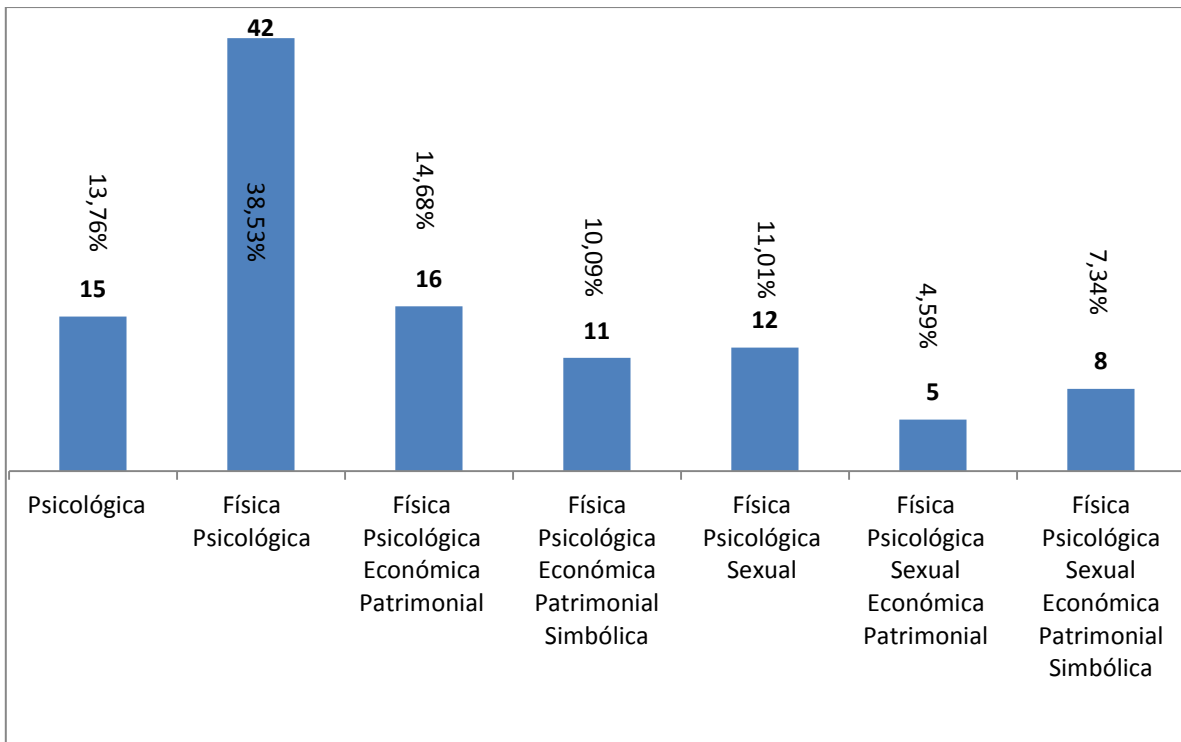
Tipo de Violencia

En la mayoría de los casos recibidos, las consultantes refieren haber sufrido hechos de violencia psicológica o física. Pero en general los distintos tipos e violencia se superponen. En algunas ocasiones se mencionan exclusivamente situaciones de violencia psicológica, pero cuando se da cuenta de hechos de violencia física o sexual, éstos suelen ir acompañados de violencia psicológica.



Registro: 126

Superposición de diferentes tipos de violencia



Registro: 126

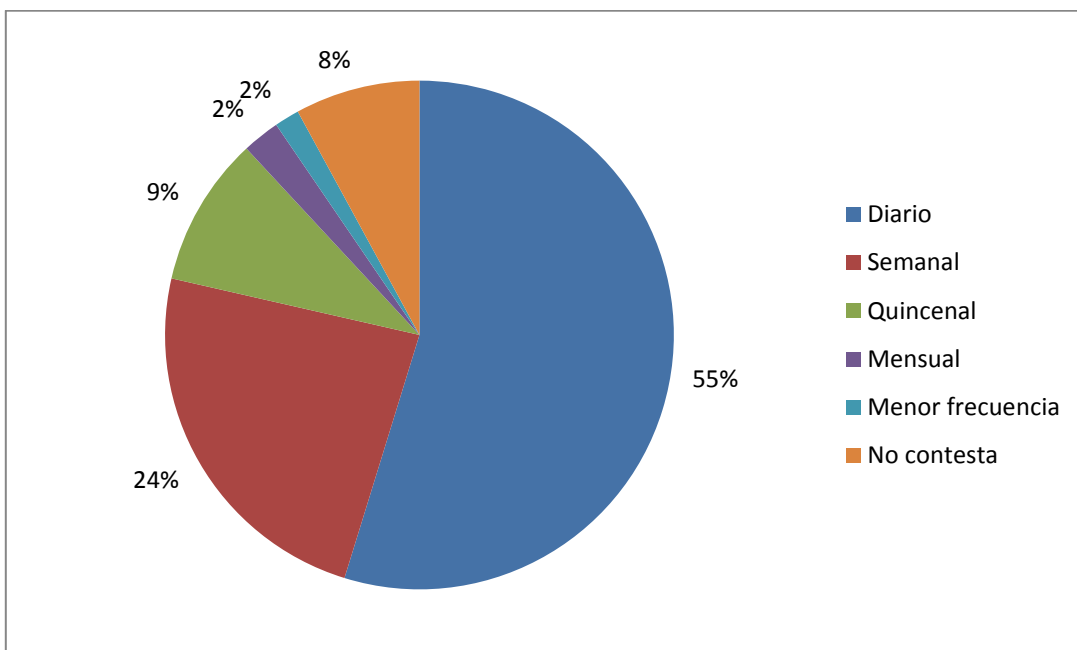
A quienes manifestaron haber sufrido algún episodio de violencia sexual (30 mujeres) se les preguntó si hicieron la denuncia penal. Sólo 10 contestaron a esta pregunta, y 9 de ellas dijeron que no la habían realizado. Preguntadas por los motivos por los cuales no hicieron, 5 de ellas respondieron:

¿Por qué no denunció?	Total
Esta siendo asesorada en tal sentido	1
Lo tomo como normal	1
Por miedo	2
No sabía que era violación	1

Frecuencia y duración del maltrato

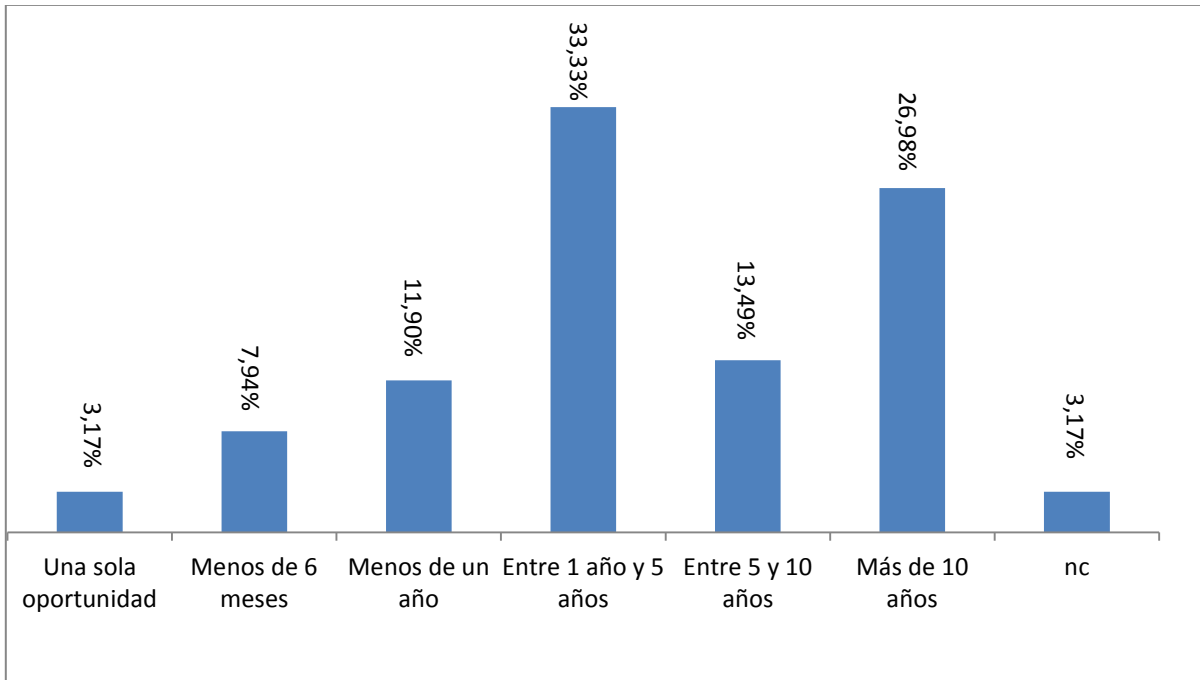
En los casos recepcionados el maltrato comenzó hace más de un año (77%) y tiene en el 75 % de los casos frecuencia diaria o semana.

Frecuencia del maltrato



Registro: 126

Duración del Maltrato



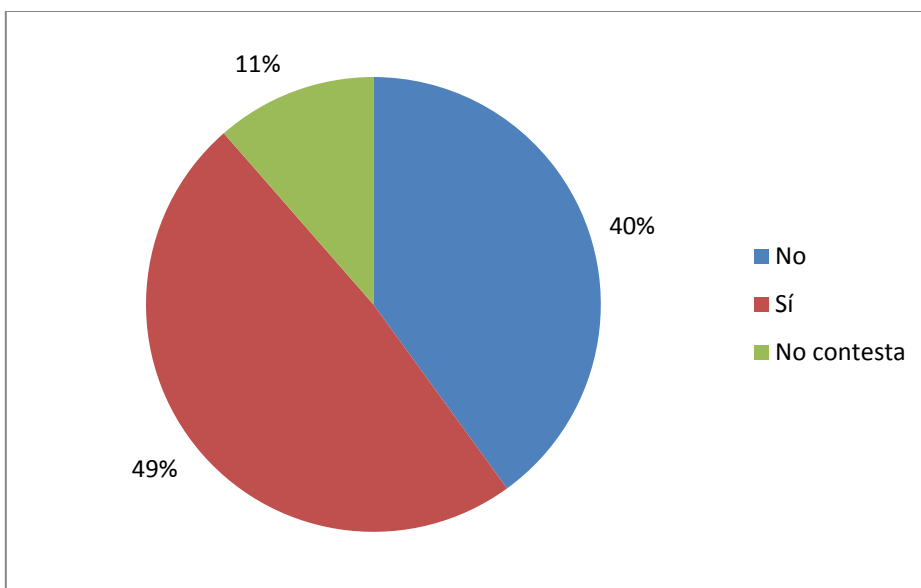
Registro: 126

Si tiene hijos/as

A las asistidas que contestaron que tienen hijos/as, se les preguntó si ellos/as eran víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia.

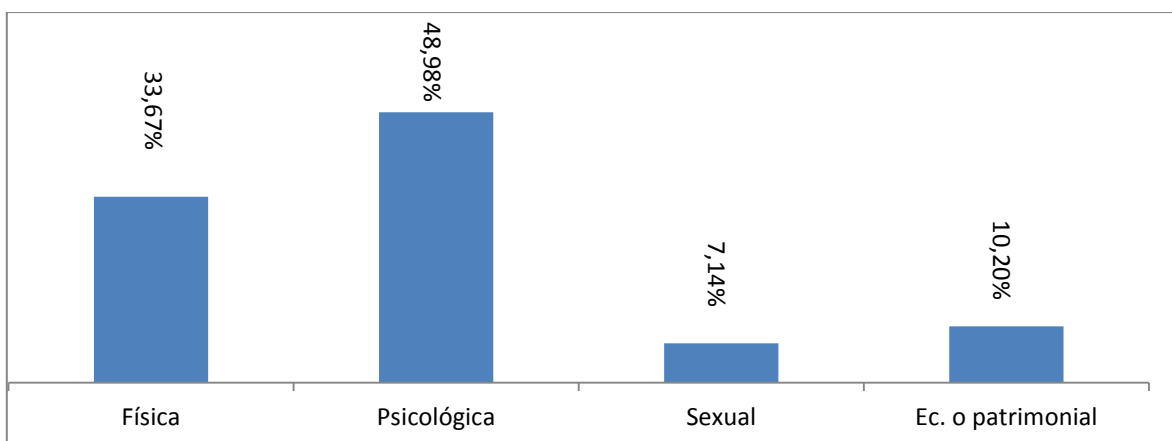
Se encontró que en tres cuartas partes de los casos de mujeres agredidas que son madres, los/as hijos/as presenciaron agresiones, en general hechos de violencia psicológica o física, y que en la mitad de los casos (49%), los/as hijos/as son también víctimas directas de este tipo de violencias.

¿Los/as hijos/as son víctimas de violencia directa?



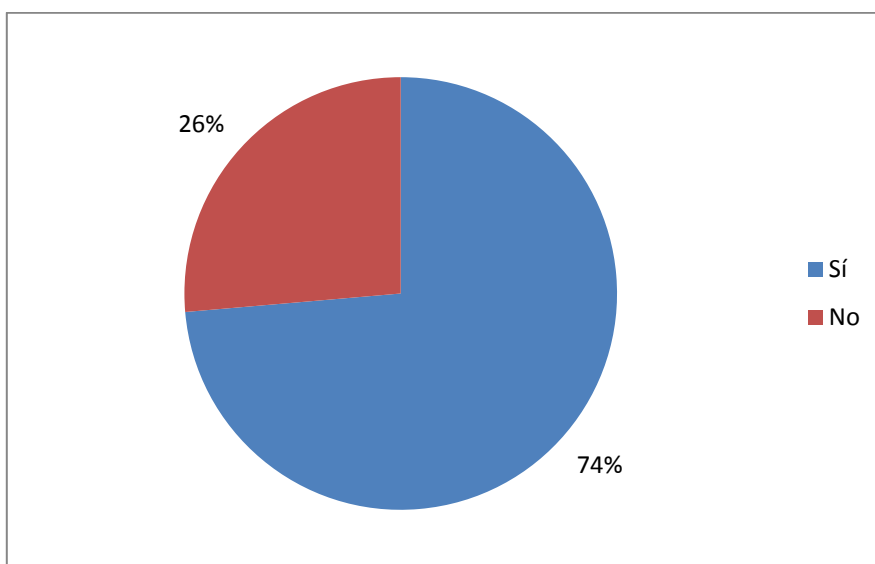
Registro: 105

Tipo de violencia ejercida sobre los/as hijos/as de la asistida



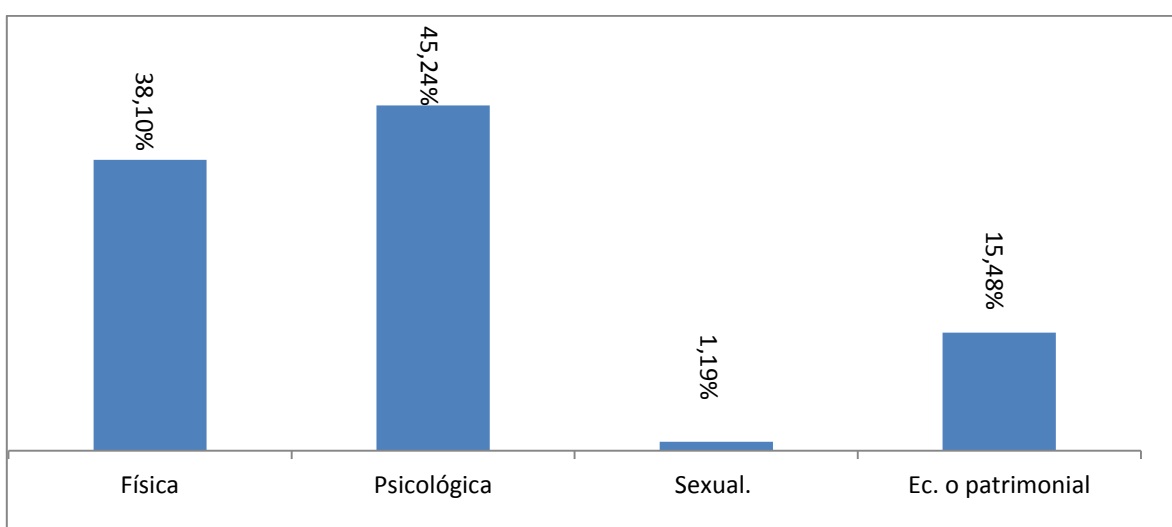
Registro: 56

¿Los/as hijos/as presenciaron hechos de violencia?



Registro: 110

Tipo de violencia que presenciaron los/as hijos/as



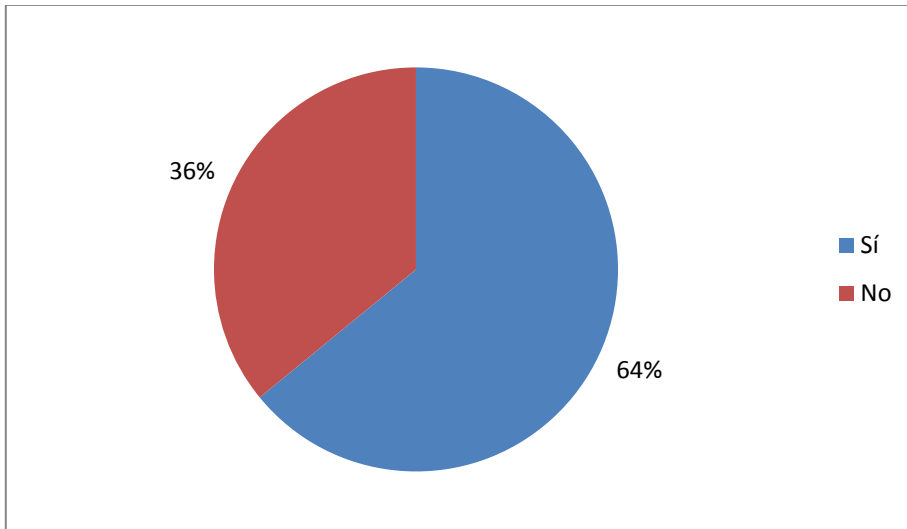
Registro: 81

Denuncias realizadas por hechos anteriores

Dos tercios de las personas asistidas refirieron que habían realizado denuncias por hechos anteriores. En casi 9 de cada 10 casos, las denuncias fueron realizadas ante la OVD.

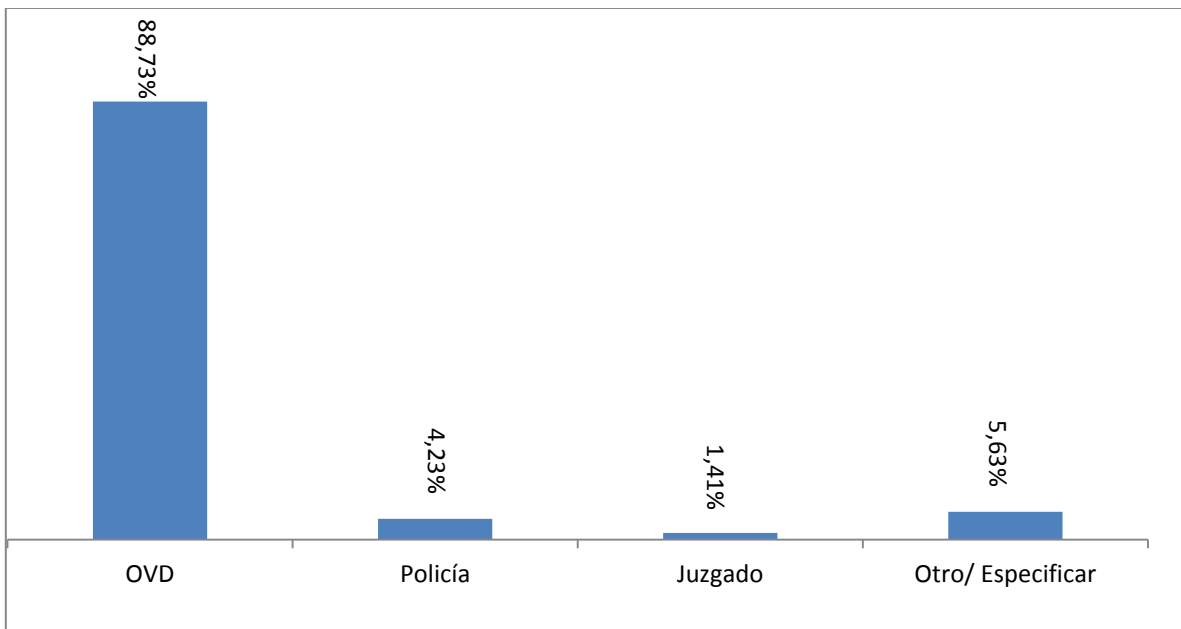
Las personas que realizaron denuncias anteriores y requirieron alguna medida de protección, obtuvieron las medidas requeridas en el 85 % de los casos.

Denuncias por hechos anteriores



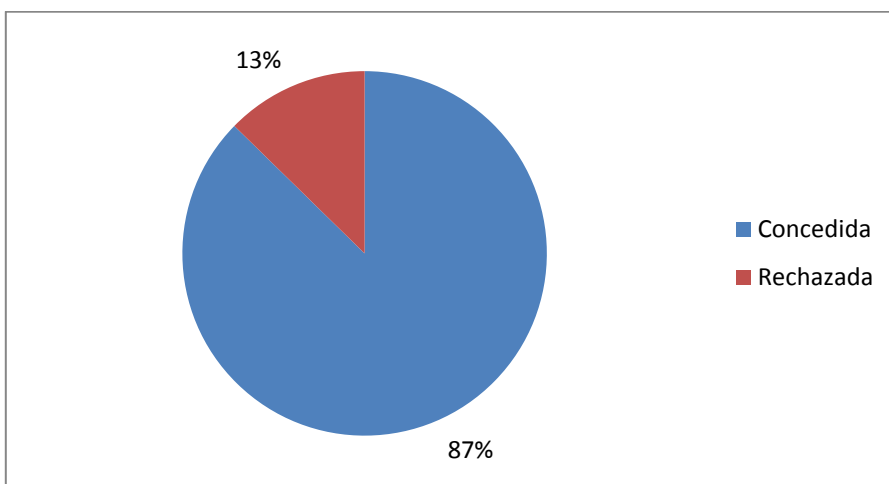
Registro: 103

Sede en la que fueron presentadas las denuncias por hechos anteriores



Registro: 71

Resultado de la orden de protección requerida con anterioridad



Registro: 71